JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2026-4039

Servicio de Administración Laboral
Expediente: 14/01/0146/2026
Código de Convenio: 14001102011987

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE), sobre la aplicación y homologación de los nuevos conceptos retributivos de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo (RPT-VPT) al personal funcionario y laboral, aprobado el día 12 de noviembre de 2026, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el artículo 8 del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Viceconsejerías y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por los Decretos 300/2022, de 30 de agosto, y 190/2026, de 30 de julio,

A C U E R D A

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo, y Planes de Igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 18 de noviembre de 2026.– La Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de Inteligencia Artificial, Desarrollo Digital y Administración Pública, Marina Montes Valentín.

Código Seguro de Verificación (CSV): D2CA CE67 25DB C0C0 8180 **Fecha Firma:** 25-11-2026 07:57:48
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D2CACE6725DBC0C08180

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LOS NUEVOS CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DE LA RPT-VPT AL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL IMAE

En Córdoba, a fecha y firma electrónicas.

REUNIDOS

De una parte, doña Isabel Albás Vives, Presidenta del IMAE, y don Luis Francisco Flores Sánchez, Gerente del IMAE, en representación del **Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE)**.

De otra parte, don Daniel Infante Ruíz, delegado de Comisiones Obreras, en representación del personal del IMAE.

EXPONEN

I. Que el IMAE ha aprobado la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Valoración de Puestos de Trabajo (RPT-VPT), adecuando la estructura funcional a las necesidades organizativas actuales e introduciendo nuevos conceptos salariales y valoraciones de puestos de trabajo (Exp. CSV uVOFmdknw5MrcZBqKwR9tajgVyvscJ).

II. Que la coexistencia de la nueva estructura retributiva de la RPT-VPT con el régimen retributivo del Convenio Colectivo del personal laboral y del marco retributivo del personal funcionario exige articular un marco de equivalencias, garantizando la no duplicidad de conceptos, la seguridad jurídica y el mantenimiento de los derechos retributivos en cómputo anual.

III. Que por razones de viabilidad económica, presupuestaria y organizativa, la Junta de Gobierno Local acordó la aplicación gradual y progresiva de las nuevas cuantías retributivas a lo largo de tres ejercicios presupuestarios (2026, 2027 y 2028), clasificando la implantación según los grupos, subgrupos y puestos de trabajo afectados.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Acuerdo será de aplicación a todo el personal funcionario (de carrera e interino) y al personal laboral (fijo, indefinido no fijo y temporal) que desempeñe los puestos de trabajo incluidos en la RPT-VPT del IMAE.

Código Seguro de Verificación (CSV): D2CA CE67 25DB C0C0 8180 **Fecha Firma:** 25-11-2026 07:57:48
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D2CACE6725DBC0C08180

SEGUNDA.- ESTRUCTURA RETRIBUTIVA Y TABLA DE EQUIVALENCIAS

1. **Personal Funcionario:** Percibirá las retribuciones básicas que legalmente le correspondan según su Grupo/Subgrupo de titulación (Sueldo y Trienios) y las retribuciones complementarias asignadas a su puesto de trabajo (Complemento de Destino y Complemento Específico).
2. **Personal Laboral:** Los conceptos económicos del Convenio Colectivo vigentes hasta la fecha que retribuyan factores inherentes al puesto de trabajo quedan homologados e integrados en el nuevo Complemento de Puesto de la RPT-VPT, articulándose según el siguiente marco de correspondencia:

Concepto Convenio Colectivo	Nuevo Concepto RPT-VPT Homologado
Artículo 33º. Salario base	Se mantiene
Artículo 34º. Antigüedad	Se mantiene
Artículo 35º. Pagas extraordinarias.	Desaparece la paga de mayo. Se mantienen dos pagas anuales (junio y diciembre) integradas por Salario Base, Antigüedad y CPT.
Artículo 36º. Paga de productividad y asistencia.	Se mantiene
Artículo 37º. Plus de especial dedicación. Artículo 38º. Plus de personal al cargo. Artículo 39º. Complemento de destino. Artículo 40º. Plus de nocturnidad. Artículo 41º. Plus de jornada a turnos. Artículo 43º. Plus de Especial Responsabilidad Económica. Artículo 44º. Plus de Especial Responsabilidad Técnica. Artículo 45º. Plus de Idioma. Artículo 46º. Plus de manejo de fondos públicos. Artículo 48º. Plus de secretariado.	Son absorbidos por el CPT
Artículo 42º. Plus de domingos y festivos	Se mantiene para el personal laboral, salvo para los siguientes puestos desempeñados por personal laboral “a extinguir” que habitualmente realizan su trabajo en domingos y/o festivos y que tienen naturaleza funcionarial:

Código Seguro de Verificación (CSV): D2CA CE67 25DB C0C0 8180 **Fecha Firma:** 25-11-2026 07:57:48
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D2CACE6725DBC0C08180
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

<table>
<tr><th>Concepto Convenio Colectivo</th><th>Nuevo Concepto RPT-VPT Homologado</th></tr>
<tr><td></td><td><table><tr><th>CÓDIGO</th><th>PUESTO</th></tr><tr><td>0410</td><td>Director/a Técnico</td></tr><tr><td>0612</td><td>Jefe/a de Sala y RRPP</td></tr><tr><td>0250</td><td>Taquillero/a</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>Artículo 47º. Plus de trabajos de superior categoría</td><td>Se mantiene</td></tr>
</table>

TERCERA.- REGLA DE NO DUPLICIDAD RETRIBUTIVA

Ningún empleado/a podrá percibir de forma simultánea un complemento fijado en el Convenio Colectivo y un concepto de la RPT-VPT si ambos retribuyen la misma circunstancia o función. La percepción efectiva del nuevo concepto en la RPT-VPT extingue el derecho a percibir el complemento equivalente regulado en el Convenio Colectivo.

CUARTA.- GARANTÍA AD PERSONAM

1. Tras la aplicación de la nueva RPT-VPT las retribuciones globales fijas y periódicas en cómputo anual de un trabajador/a no resultaran inferiores a las que venía percibiendo.
2. El nuevo régimen retributivo garantizará el mantenimiento del nivel retributivo alcanzado y se regirá por el régimen de absorción y compensación conforme a la legislación aplicable y a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTA.- APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD GRADUAL EN TRES EJERCICIOS (2026-2028)

Con el fin de garantizar una implantación presupuestaria y organizativa progresiva, la modificación y aplicación de los nuevos conceptos salariales derivados de la RPT-VPT se llevará a cabo de forma gradual a lo largo de tres (3) ejercicios consecutivos, según el siguiente calendario por grupos y puestos:

1. PRIMERA FASE (EJERCICIO 2026):

Afectará a los puestos clasificados en el **Grupo C2** y a determinados puestos del **Grupo A2** (Técnico/a de Admón. Laboral y General, y Técnico/a de Servicios Generales).

Código Seguro de Verificación (CSV): D2CA CE67 25DB C0C0 8180 **Fecha Firma:** 25-11-2026 07:57:48
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D2CACE6725DBC0C08180

CÓDIGO ORGÁNICO	CLAVE PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO /SUBGR
0240	COTQ	COORDINADOR/A DE TAQUILLA	C_2
0250	AXTQ	TAQUILLERO/A	C_2
0120	STDR	SECRETARIA DIRECCIÓN	C_2
0620	STIC	SECRETARIA IMAGEN/COMUNICACIÓN	C_2
0251	AXAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	C_2
0351	AXPR	AUXILIAR DEPARTAMENTOS	C_2
0450	EPES	ESPECIALISTA	C_2
0530	COSL	COORDINADOR/A DE SALA	C_2
0540	ADCJ	ACOMODADOR/A-CONSERJE	C_2
0220	TMTG	TÉCNICO/A DE ADMON. LABORAL Y GENERAL	A_2
0520	TMTG	TÉCNICO/A DE SERVICIOS GENERALES	A_2

2. SEGUNDA FASE (EJERCICIO 2027):

Afectará a los puestos clasificados en el **Grupo C1** y puestos directivos y jefaturas del **Grupo A1**.

CÓDIGO ORGÁNICO	CLAVE PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL CONV
0221	JCNB	JEFE/A DE CONTABILIDAD	C_1
0230	ADGT	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	C_1
0330	AYPR	AYUDANTE DE PROGRAM.-PRODUCCIÓN	C_1
0340	OFPR	OFICIAL DE PROGRAMACIÓN	C_1
0440	OFMQ	OFICIAL MAQUINARIA	C_1
0441	OFEL	OFICIAL ELÉCTRICO	C_1
0210	TSDR	DIRECTOR/A GESTIÓN	A_1
0410	TSDR	DIRECTOR/A TÉCNICO	A_1
0310	TSDR	DIRECTOR/A ARTÍSTICO	A_1
0612	TSJD	JEFE/A DE SALA Y RRPP	A_1
0610	TSJD	JEFE/A DE IMAGEN/COMUNICACIÓN	A_1
0212	TSAG	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	A_1

Código Seguro de Verificación (CSV): D2CA CE67 25DB C0C0 8180 **Fecha Firma:** 25-11-2026 07:57:48
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D2CACE6725DBC0C08180

3. **TERCERA FASE (EJERCICIO 2028):**

Afectará a los puestos de Adjuntía del **Grupo A1** y el resto de puestos del **Grupo A2**.

CÓDIGO ORGÁNICO	CLAVE PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	NIVEL CONV
0110	TSAD	ADJUNTÍA DE DIRECCIÓN	A_1
0320	TMTG	TÉCNICO/A DE PROGRAM.-PRODUCCIÓN	A_2
0420	TMTG	TÉCNICO/A ESCENARIO	A_2
0630	TMTG	TÉCNICO/A DE COMUNICACIÓN DIGITAL	A_2

4. La efectividad económica y la actualización formal en nómina de los nuevos conceptos salariales de la RPT-VPT para cada puesto comenzará a computarse desde el 1 de septiembre de 2026 para los puestos incluidos en la primera fase (2026) y desde el 1 de enero del ejercicio presupuestario que le corresponda a los puestos incluidos en la segunda y tercera fase.
5. La tabla salarial que se aplicará en las distintas fases es la aprobada en la modificación de la RPT/VPT en el Acuerdo nº 866/26 adoptado, en sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de junio de 2026, con el CSV uVOFmf4TMv8hBphT2g6w5RrHwbhjZn, que se une a este Acuerdo.
6. A los puestos no incluidos en la primera fase se les seguirá aplicando las retribuciones aprobadas por Acuerdo nº 1039/26 adoptado, en sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de julio de 2026, con CSV uVOFmTSKApASgTYX5HZujyahMPSkNJ.
7. Los sucesivos incrementos salariales que se aprueben por el Gobierno de España para los empleados públicos serán de aplicación a las retribuciones del personal del IMAE con los efectos retroactivos que correspondan.

SEXTO.- ENTRADA EN VIGOR Y PUBLICACIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigor tras su aprobación por el órgano de gobierno competente, con efectos desde la aprobación de la modificación de la RPT-VPT por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria ,de fecha 29 de junio de 2026 (CSV uVOFm998QurnwHPjC8TVWxeEUdr4FB), y se tramitará para su publicación al Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad (REGCON).

APROBACIÓN:

Acuerdo adoptado por el Consejo Rector, en sesión extraordinaria, de fecha 22 de octubre de 2026.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 3 de noviembre de 2026.

Código Seguro de Verificación (CSV): D2CA CE67 25DB C0C0 8180 **Fecha Firma:** 25-11-2026 07:57:48
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D2CACE6725DBC0C08180

ANEXO I

TABLA SALARIAL IMAE 2026 (actualizada VPT)

PERSONAL LABORAL									
NIVEL CONV.	**PUESTOS**	**SALARIO BASE (X14)**	**CPT (X14)**			**TOTAL MENSUAL**	**BASICAS ANUALES**	**COMPLEM. ANUALES**	**TOTAL ANUAL**
A1	DIRECTOR/A GESTIÓN (*)	2.551,06	1.739,77			4.290,83	35.714,84	24.356,78	60.071,62
	DIRECTOR/A TÉCNICO (*)	2.551,06	1.581,16			4.132,22	35.714,84	22.136,24	57.851,08
	DIRECTOR/A ARTISTICO	2.551,06	1.519,16			4.070,22	35.714,84	21.268,24	56.983,08
	JEFE/A SALA Y RRPP (*)	2.551,06	1.023,94			3.575,00	35.714,84	14.335,16	50.050,00
	JEFE/A IMAGEN Y COMUNICACIÓN	2.551,06	961,44			3.512,50	35.714,84	13.460,16	49.175,00
A2	TECNICO/A DE LA ADMON. LABORAL Y GENERAL (*)	2.182,35	1.095,77			3.278,12	30.552,90	15.340,78	45.893,68
	TECNICO/A SERVICIOS GENERALES (*)	2.182,35	1.095,77			3.278,12	30.552,90	15.340,78	45.893,68
	TÉCNICO/A PROGRAMACIÓN-PRODUCION	2.182,35	438,09			2.620,44	30.552,90	6.133,26	36.686,16
	TECNICO/A DE ESCENARIO	2.182,35	438,09			2.620,44	30.552,90	6.133,26	36.686,16
	TÉCNICO/A COMUNICACIÓN DIGITAL	2.182,35	438,09			2.620,44	30.552,90	6.133,26	36.686,16
C1	JEFE/A DE CONTABILIDAD (*)	1.813,63	880,90			2.694,53	25.390,82	12.332,60	37.723,42
	AYUDANTE DE PROGRAMACIÓN-PRODUCCIÓN	1.813,63	880,90			2.694,53	25.390,82	12.332,60	37.723,42
	OFICIAL ELÉCTRICO	1.813,63	713,29			2.526,92	25.390,82	9.986,06	35.376,88
	OFICIAL MAQUINARIA	1.813,63	713,29			2.526,92	25.390,82	9.986,06	35.376,88
	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN (*)	1.813,63	682,29			2.495,92	25.390,82	9.552,06	34.942,88
	OFICIAL DE PROGRAMACIÓN	1.813,63	372,86			2.186,49	25.390,82	5.220,04	30.610,86
C2	COORDINADOR/A TAQUILLA (*)	1.675,00	779,35			2.454,35	23.450,00	10.910,90	34.360,90
	TAQUILLERO/A (*)	1.675,00	692,19			2.367,19	23.450,00	9.690,66	33.140,66
	COORDINADOR/A DE SALA	1.675,00	630,19			2.305,19	23.450,00	8.822,66	32.272,66
	SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN (*)	1.675,00	630,19			2.305,19	23.450,00	8.822,66	32.272,66
	SECRETARIO/A DE COMUNICACIÓN (*)	1.675,00	630,19			2.305,19	23.450,00	8.822,66	32.272,66
	ESPECIALISTA	1.675,00	599,19			2.274,19	23.450,00	8.388,66	31.838,66
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GESTION	1.675,00	537,19			2.212,19	23.450,00	7.520,66	30.970,66
	ACOMODADOR/A-CONSERJE	1.536,35	520,84			2.057,19	21.508,90	7.291,76	28.800,66

(*) Puesto de naturaleza funcionarial ocupado por personal laboral a extinguir

Código Seguro de Verificación (CSV): D2CA CE67 25DB C0C0 8180 **Fecha Firma:** 25-11-2026 07:57:48
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D2CACE6725DBC0C08180

PERSONAL FUNCIONARIO									
GRUPO Y CD	PUESTOS	SUELDO (X12)	C.DESTINO (X14)	C.ESPECIF. (X14)	EXTRAS (X2)	TOTAL MEN-SUAL	BASICAS ANUALES	COMPLEM. ANUALES	TOTAL ANUAL
A1 (Nivel 28)	ADJUNTÍA DE DIRECCIÓN	1.387,24	1.041,22	1.927,14	856,05	4.355,60	18.358,98	41.557,05	59.916,03
A1 (Nivel 24)	TECNICO/A DE LA ADMON. GENERAL	1.387,24	729,14	1.472,00	856,05	3.588,38	18.358,98	30.815,96	49.174,94
C2 AUX TAQ (Nivel 15)	TAQUILLERO/A	749,58	409,59	1.209,00	742,75	2.368,17	10.480,46	22.660,26	33.140,72
C2 AUXILIAR (Nivel 15)	AUXILIAR DEPARTAMENTOS	749,58	409,59	992,00	742,75	2.151,17	10.480,46	19.622,26	30.102,72

Código Seguro de Verificación (CSV): D2CA CE67 25DB C0C0 8180 **Fecha Firma:** 25-11-2026 07:57:48
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D2CACE6725DBC0C08180

ANEXO II

TABLA SALARIAL PERSONAL LABORAL IMAE 2026 (1,5%)

NIVEL	CATEGORÍA	Salario Base Art. 33 (x15)	P.Turn, Art. 41 (x12)	P.Pers. Cargo Art. 38 (x12)	P.Idioma Art. 45 (x12)	P.Se-cret. Art. 48 (x12)	P.Esp. De-did. Art. 37 (x12)	Compl. Destino Art. 39 (x12)	P.Noct. Art. 40 (x12)	P.Esp. Resp. Art. 43 y 44 (x12)	P.Man. Fondos Art. 46 (x12)	Total Mes	Total Año
A_1	DIRECTOR/A ECONÓMICO-ADMINIS-TRATIVO	2.551,06	0,00	233,21	0,00	0,00	312,27	62,51	0,00	468,24	225,61	3.852,89	53.887,91
	DIRECTOR/A ARTÍSTICO	2.551,06	0,00	233,21	0,00	0,00	312,27	62,51	0,00	468,24	0,00	3.627,29	51.180,64
	DIRECTOR/A TÉCNICO	2.551,06	0,00	233,21	0,00	0,00	312,27	62,51	0,00	468,24	0,00	3.627,29	51.180,64
	JEFE/A DE PRENSA	2.551,06	0,00	0,00	0,00	0,00	312,27	62,51	0,00	0,00	0,00	2.925,84	42.763,22
	JEFE/A DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN	2.551,06	0,00	0,00	0,00	0,00	312,27	62,51	0,00	0,00	0,00	2.925,84	42.763,22
	JEFE/A DE SALA Y RRPP	2.551,06	0,00	0,00	0,00	0,00	312,27	62,51	0,00	0,00	0,00	2.925,84	42.763,22
A_2	TÉCNICO ADMON. LABORAL Y GRAL.	2.182,35	0,00	0,00	0,00	0,00	267,15	62,09	0,00	0,00	0,00	2.511,59	36.686,14
	TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN	2.182,35	0,00	0,00	0,00	0,00	267,15	62,09	0,00	0,00	0,00	2.511,59	36.686,14
	TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES	2.182,35	0,00	0,00	0,00	0,00	267,15	62,09	0,00	0,00	0,00	2.511,59	36.686,14
C_1	JEFE/A DE CONTABILIDAD	1.813,63	0,00	0,00	0,00	0,00	222,03	61,84	0,00	403,03	0,00	2.500,53	35.447,27
	AYTE. PROGR./PROD.	1.813,63	0,00	0,00	225,61	0,00	222,03	61,84	0,00	0,00	0,00	2.323,11	33.318,17
	OFICIAL MAQUINARIA	1.813,63	52,63	0,00	0,00	0,00	222,03	61,84	71,48	0,00	0,00	2.221,61	32.100,25
	OFICIAL ELÉCTRICO	1.813,63	52,63	0,00	0,00	0,00	222,03	61,84	71,48	0,00	0,00	2.221,61	32.100,25
	ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN	1.813,63	0,00	0,00	0,00	0,00	222,03	61,84	0,00	0,00	0,00	2.097,50	30.610,90
	OFICIAL DE PROGRAMACIÓN	1.813,63	0,00	0,00	0,00	0,00	222,03	61,84	0,00	0,00	0,00	2.097,50	30.610,90
C_2	COORDINADOR/A TAQ	1.675,00	52,63	0,00	0,00	0,00	0,00	61,84	0,00	0,00	225,61	2.015,08	29.205,99
	SECRETARIA DIRECCIÓN	1.675,00	0,00	0,00	0,00	225,61	0,00	61,84	0,00	0,00	0,00	1.962,45	28.574,40
	SECRETARIA IMAGEN/COMUNICACIÓN	1.675,00	0,00	0,00	0,00	225,61	0,00	61,84	0,00	0,00	0,00	1.962,45	28.574,40
	TAQUILLERO/A	1.675,00	52,63	0,00	0,00	0,00	0,00	61,84	0,00	0,00	112,79	1.902,26	27.852,17
	COORDINADOR/A DE SALA	1.675,00	52,63	0,00	0,00	0,00	0,00	61,84	66,80	0,00	0,00	1.856,28	27.300,33
	ESPECIALISTA	1.675,00	52,63	0,00	0,00	0,00	0,00	61,84	66,80	0,00	0,00	1.856,28	27.300,33
	AUX ADMTVO	1.675,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,84	0,00	0,00	0,00	1.736,84	25.867,13
	ACOMODADOR/A-CONSERJE	1.536,35	52,63	0,00	0,00	0,00	0,00	61,73	60,46	0,00	0,00	1.711,17	25.143,07

PRECIO UN TRIENIO ANTIGÜEDAD PERSONAL LABORAL	5% Sobre salario base (Máximo 40%)

Código Seguro de Verificación (CSV): D2CA CE67 25DB C0C0 8180 **Fecha Firma:** 25-11-2026 07:57:48
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D2CACE6725DBC0C08180

TABLA SALARIAL FUNCIONARIOS IMAE 2026 (1,5%)

NIVEL	CATEGORÍA	SUELDO (x12)	EXTRAS SUELDO (x2)	COMPL. DESTINO (x14)	COMPL. ESPECI-FICO (x14)	TOTAL MES	TOTAL AÑO
$A_{1\ (23)}$	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.387,24	856,05	683,48	1.059,68	3.130,40	42.763,25
$C1_{\ (17)}$	ADMINISTRATIVO/A	900,63	778,42	465,75	837,57	2.203,95	30.610,90
$C_{2\ (15)}$	AUXILIAR (TAQUILLERO/A)	749,58	742,75	409,59	831,24	1.990,42	27.852,15
$C_{2\ (15)}$	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	749,58	742,75	409,59	689,46	1.848,63	25.867,15

PRECIO UN TRIENIO PERSONAL FUNCIONARIO

NIVEL	CATEGORÍA	MENSUAL	EXTRA JUNIO	EXTRA DIC.
A_1	TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	53,39	32,96	32,96
C1	ADMINISTRATIVO/A	32,96	28,45	28,45
C_2	AUXILIAR	22,44	22,20	22,20

La Presidenta del IMAE: Isabel Albás Vives

EL Gerente del IMAE: Luis Francisco Flores Sánchez

El Delegado de CCOO: Daniel Infante Ruiz

Código Seguro de Verificación (CSV): D2CA CE67 25DB C0C0 8180 **Fecha Firma:** 25-11-2026 07:57:48
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D2CACE6725DBC0C08180